

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 026/2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Converso Carlos María. La Ordenanza Municipal N° 2863/11. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 50 y 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por el Sr. Converso Carlos María mediante nota Nº 214, en la que manifiesta la necesidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 para la habilitación de local comercial de productos de granja.

Que el local comercial se ubicará en inmueble identificado catastralmente como sección X, Macizo 40, Parcela 1, Partida 00109025 ubicada en la calle Desdémona Nº 705 - Boulevard los Flamencos Nº 285 (esquina) de la Urbanización Vapor Amadeo Etapa 2. Que en dicho local comercial se realizará venta de productos de granja y brindará puestos laborales.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Articulo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, Anexo B-Anexo 4 - Localización de usos por zonas a la obra denominada catastralmente como sección X, Macizo 40, Parcela 1, Partida 00109025 ubicada en la calle Desdémona Nº 705 -Boulevard los Flamencos Nº 285 (esquina) de la Urbanización Vapor Amadeo Etapa 2, para habilitación comercial.

Articulo 2º.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificaciones, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Lb/FR

Dr. Sebastian Teséi Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande T.D.F DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.